

Río Gallegos, 21 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 76.807/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Paula Jimena NIEVA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programa debidamente certificado e historia académica correspondientes a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformó la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de la solicitud;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Paula Jimena NIEVA (D.N.I. N° 43.363.921) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Psicología Evolutiva a la aprobación de la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Paula Jimena NIEVA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG